

01/2013



BM9916507
TGA
 MARIA DEL CARMEN VELA FERNANDEZ
 NOTARIO
 C/ VIRGEN DE LUJÁN, NOTARIA SEXTA
 SEVILLA, CANTON QUITO
 ☎: 954 286 940 ☎: 954 282 078
 ✉: carmenvela@notariado.org

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO.-----

En **Sevilla**, mi residencia a tres de septiembre de dos mil trece. ---

Ante mí, **MARIA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ**, Notario del
 Ilustre Colegio de **Andalucía.**-----

=== COMPARECE ===

DON FRANCISCO PEREZ BARRERA, mayor de edad, casado, de
 profesión químico, con domicilio en Sevilla, calle Ruiseñor, nº 26,
 3ºA, (41010) y con D.N.I y N.I.F. número **27.908.710-G** y con
 pasaporte número **AAE044274.**-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como Administrador Unico de la
 entidad **A.M.C. CHEMICALS, S.L.**, domiciliada en Dos Hermanas,
 Polígono Industrial La Isla, Avenida Río Viejo Par R-17 en Sevilla,
 provista de C.I.F. B-41296344. Constituida por tiempo indefinido
 mediante Escritura autorizada por el Notario de Camas, Don Carlos
 Villarrubia González el día 4 de Noviembre de 1.991, inscrita en el
 Registro Mercantil de Sevilla al folio 193 del tomo 1.451, hoja Se-
 4.780.-----

Su objeto social, lo constituye en esencia la fabricación de abonos

liquidados. -----

Su representación y facultades para este acto resultan de su citado cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido en Escritura de Cese y Nombramiento de Administradores, autorizada por el Notario que fue de Sevilla, Don Juan Gualberto Pemán Medina, el día 6 de Noviembre de 2002, bajo el número 1.486 de su protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe y que figura inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 1451, folio 200, hoja SE-4780, inscripción 10ª. -----

Me asegura el compareciente la subsistencia y vigencia de su cargo y que no han variado las circunstancias de la Entidad a la que representa, de forma que puedan afectar a este otorgamiento. -----

Manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica representada y especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en este documento fehaciente presentado. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere de poder. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Sevilla, Don Miguel Angel del Pozo Espada, el día siete de octubre de dos mil once, con el número 3.219 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----



01/2013

Lo identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.
Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:-----

=== OTORGA ===

El poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

- a) APODERADO: DON JOSE EDUARDO MUÑOZ ROMAN, abogado en ejercicio, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 172142565-8 expedida en Quito. -----
- b) FACULTADES: Constituir e inscribir en los registros correspondientes la empresa denominada "TRICHODEX ECUADOR S.A.". -----

El apoderado queda facultado para suscribir el acta de constitución, transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, firmando para ello los documentos público o privados que sean necesarios o convenientes para ello.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----

Y yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la

01/2013

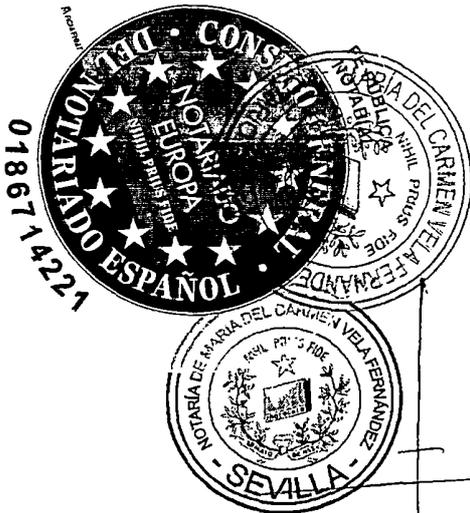


voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.**-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. M^a DEL CARMEN VELA. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3^a - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia del compareciente, la libro en dos folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en SEVILLA, el mismo día de su fecha DOY FE.-



[Handwritten signature]

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Maria Del Carmen Vela Fernandez
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / à

6. el día 04-09-2013
the / le

7. por D. José Luis Lledó González, Notario de Sevilla,
by / par Vicedecano de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía.

8. bajo el número 32106
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature / Signature



NIHIL PRIUS FIDE
A241757320



Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento publico este revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidio

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise